

*Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.*

Nota DOC/ANTSV N° 110/2025

Asunción, 05 de diciembre de 2025

Señor

**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
**PRESENTE:**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, en referencia a la ADENDA N° 02/2025 al Contrato ANTSV N° 11/2024 del proceso licitatorio LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 444077, con la Empresa FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL ALVAREZ.

A fin de responder a la observaciones realizadas por el verificador remitida por Nota DGNC N° 10034/2025.

### Aspectos Observados


1. Indicamos a la convocante que el administrador de contrato no coincide con lo establecido inicialmente, favor aclarar dicho punto.

En ese punto informamos que este proceso ya cuenta con la Adenda N° 01/2024 de cambio de administrador de contrato de fecha 14/02/2025 y comunicado en fecha 17/03/2025, anexamos captura de pantalla.

The screenshot shows a web application interface for 'Modificación Contractual'. It features a sidebar menu on the left with options like 'Home', 'Licitaciones', 'Mis Contrataciones', 'Registro de Planeaciones', 'Contrataciones', 'Ordenes de Tienda Virtual', 'Contratos', and 'Modificación Contractual'. The main content area displays a table titled 'LISTADO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES' with columns for 'Licitación', 'CC/RL/01', 'Tipo', 'Descripción', 'Descripción de la Modificación Contractual', 'RUC', 'Razón Social', 'CC', 'Expediente', 'Estado', 'Fecha Ingreso', 'Monto', and 'Acciones'. Two rows are visible, both for 'LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO'. The first row is for 'Ampliación de Monto' and the second for 'Otras Modificaciones'. The second row includes 'ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO N° 11/2024'. At the bottom, there is a 'Mostrando 1 a 2 de 2 registros' indicator and a 'Agregar modificación contractual' button.

Se adjunta a la vez el expediente de la Adenda N° 01/2024, por el cual hemos cumplido con los procesos, y solicitamos a bien considerar la publicación de la presente adenda, y así la emisión del Código de Contratación a fin de cumplir con las obligaciones contraídas con el proveedor

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

  
**Lic. María Ángela Martínez Sánchez, Directora**  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

*Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.*



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

## ADENDA N° 01/2024 al CONTRATO ANTSV N° 11/2024

Entre la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, domiciliada en GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCUTUBRE, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Félix Hernández Castro con Cédula de Identidad N° 2.352.069, en su carácter de Director Ejecutivo, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez, con Cédula de Identidad N° 3.543.901 y RUC 3.543.901-7, domiciliada en Dr. Pellón e/Prebistero J. Roman y Cap. Buzzano, Calle 'i San Lorenzo, República del Paraguay en su carácter de Propietario, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 444077, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 11 de noviembre del año 2024 se suscribió el Contrato N° 11/2024 de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO" entre la ANTSV y el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez en el marco del LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO ID N° 444077.

### CLAUSULA SEGUNDA – ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Noelia Raquel Jara Hellión. - Dirección Administrativa.

### CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO:

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 son los siguientes:

- Contrato ANTSV N° 11/2024
- La Resolución ANTSV N° 070/2024 de Adjudicación.
- Dictamen Justificativo.

### CLAUSULA CUARTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente que se mantiene vigente las demás cláusulas y condiciones del Contrato N° 11/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONAD", que no han sido expresamente modificadas por el presente y se mantienen como han sido previstas.

### CLAUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/2022 DE SUMNISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 1 (una) página, progresivamente enumerado en 3(tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de febrero y año 2025.

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

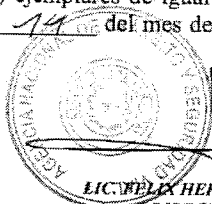
C.I. N° 3.543.901

PROPIETARIO

**FERRETOTAL**

RUC: 3543901-7

Visión: ~~Ser firmados por el propietario~~ **Fernando Benegas** ~~Propietario~~ **Propietario** eficiencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

  
LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

**DICTAMEN: ANTSV DAJ N°219/2024**

**REF.: Expediente N°20.242.952,  
memorándum DOC/DC N°133/24 s/  
modificación de Contrato**

**A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ANTSV:**

A la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ANTSV, Lic. María Angela Martínez Sánchez. -

**I - OBJETO DE LA CONSULTA.**

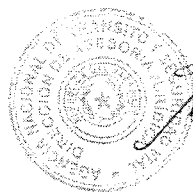
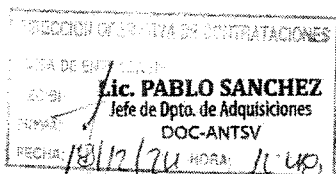
Conforme al Memorándum DOC/DC N°133/2024 de fecha 16 De diciembre de 2024: El Departamento de Contratos solicita, "...parecer jurídico para la realización de Modificación a través de una Adenda **EN REFERENCIA AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**, específicamente con relación al Administrador de Contrato.

**II- NORMATIVA APLICABLE.**

- 1.- Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- 2.- DECRETO 9823/23 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- 3.- Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° " 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- 4.- DECRETO N°2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

**III- ANTECEDENTES.**

1.- Memorándum DOC/DC N°133/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 *realización de un Convenio Modificador a través de una Adenda EN REFERENCIA AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"*,



*Abg. Lida Vera de Rojas*  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

#### **IV- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE.**

La DOC remitió los Términos de Referencia del **AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**, solicitando parecer jurídico, sobre la modificación del Administrador del mismo.-

En ese contexto, esta Dirección analizó lo solicitado sobre el contrato N.º 11/2024, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa aplicable, Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, En referencia a los Contratos, que establece en su Artículo 7º.-

**"Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público.**

**Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público:**

a) El Ministerio de Hacienda.

b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

c) El Comité de Suministros Públicos.

d) Las Unidades Operativas de Contratación.

e) **Administradores de contratos las Unidades de Ejecución de Proyecto.....** - Su Decreto Reglamentario N° N°2264/2024 regula en su Art. Art. 102.- **Designación del administrador de contrato.**

**Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.**

Que por Resolución ANTSV N° 155/2024 se ha dado por finalizado el traslado temporal del Funcionario Comisionado Diego Andrés Velázquez Estigarribia, quien de esa manera ha dejado de prestar servicios en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial durante el ejercicio fiscal 2024.-

Y en vistas a que el mismo fue designado en su oportunidad como administrador del Contrato N° 11/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV -**

Que uno de los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, se constituye a los Administradores de Contratos a las Unidades de Ejecución de Proyecto.

Que el Administrador de Contrato debe ser designado a través de un acto Administrativo, por la Máxima Autoridad, y en virtud de la misma, por Resolución ANTSV N°178/2024 se ha resuelto designar como nueva ADMINISTRADORA a la Sra. NOELIA RAQUEL JARA HELLION, DEL CONTRATO N°11/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV".**

En este sentido, se ha aplicado las condiciones para la realización de una Adenda Modificatoria, referente al contrato ANTSV N° 11/2024 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV**, a través de la Adenda N°01/2024.-


En base al análisis realizado de los documentos remitidos, esta Dirección concluye:

Que las condiciones para la realización de una modificación del contrato N° 11/2024 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV Suscrito con el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, a través de la Adenda N°01/2024, **en referencia al nombramiento de administradora del Contrato**, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable

Se recomienda a la DOC proseguir con los trámites administrativos de rigor y remitir los antecedentes junto con este Dictamen al momento de solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación para la realización de dicha Adenda Modificatoria, mediante el acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer. -

Es mi Dictamen

  
Abg. Lida Vey  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.

Visión: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 - Info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 178/2024

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, DE LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISPUESTOS POR LAS RESOLUCIONES ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 Y 070/2024.**

Asunción, 26 de noviembre del 2024.

**VISTO:** El Memorándum DOC N° 05/2024 con Expediente ANTSV N° 20242952 por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la modificación de las administraciones de contratos, de los procesos licitatorios con ID N° 443872, 444040, 444384, 444077 y 444617, en virtud de la terminación de funciones del Sr. Diego Andrés Velázquez Estigarribia

**CONSIDERANDO:** La Resolución ANTSV N° 329/2024 «*POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR DIEGO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESTIGARRIBIA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.590.560, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV" ID N° 447760.*».

El Artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 414/2024 de fecha 08 de julio de 2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 05/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO ID N° 443872*" que establece: "*DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 05/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO ID N° 443872, conforme a las disposiciones legales vigentes*".

El Artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 570/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444040*" que establece: "*DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULO DE LA ANTSV ID N° 444040, conforme a las disposiciones legales vigentes*".

El Artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 613/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 11/2024 MCN SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444384*" que establece: "*DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 11/2024 MCN SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444384, conforme a las disposiciones legales vigentes*".

El Artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 070/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE*"



Sina Rojas  
Secretaría General  
SV

Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 - info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 178/2024**

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, DE LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISPUESTOS POR LAS RESOLUCIONES ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 Y 070/2024.**

*ACONDICIONADO ID N° 444077" que establece: "DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 10/2024 – MCN "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO – ID N° 444077, conforme a las disposiciones legales vigentes".*

El Artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 090/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 14/2024 MCN ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER ID N° 444617" que establece: "DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 14/2024 MCN – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER ID N° 444617, conforme a las disposiciones legales vigentes".

La Resolución ANTSV N° 155/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESTIGARRIBIA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 59.- *Administrador del contrato: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Artículo 102.- *Designación del administrador de contrato: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".*

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...".

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función "Ejercer la



Jazmin Medina Rojas  
Secretaría General

Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo ANTSV

Visión: Ser la institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 178/2024**

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, DE LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISPUESTOS POR LAS RESOLUCIONES ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 Y 070/2024.**

administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes”.

La Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “**POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**”.

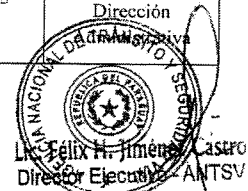
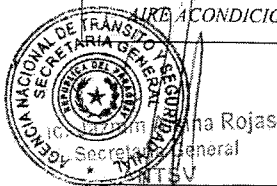
**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** **MODIFICAR** los administradores de contratos, de los procesos licitatorios de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, dispuestos por las Resoluciones ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 y 070/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso Licitatorio	N° de ID	N° de Contrato	Designación de Administrador de Contrato	C.I. del Administrador de Contrato	Cargo del Administrador del Contrato
PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV”	447760	02/2024	Noelia Raquel Jara Hellión (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	4.091.443	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa
LLAMADO ANTSV N° 05/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO	443872	04/2024	Noelia Raquel Jara Hellión (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	4.091.443	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa
LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV	444040	07/2024	Noelia Raquel Jara Hellión (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	4.091.443	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa
LLAMADO ANTSV N° 11/2024 MCN SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV	444384	08/2024	Luis Guillermo Encina Saavedra (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	2.154.234	Jefe del Departamento de Servicios Generales
LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULO ACONDICIONADO	444077	11/2024	Noelia Raquel Jara Hellión (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	4.091.443	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 178/2024**

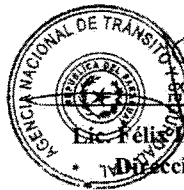
**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, DE LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISPUESTOS POR LAS RESOLUCIONES ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 Y 070/2024.**

LLAMADO ANTSV N° 14/2024 MCN ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	444617	12/2024	Noelia Raquel Jara Hellión (en reemplazo de Diego Andrés Velázquez Estigarribia)	4.091.443	Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa
--	--------	---------	--	-----------	---

Artículo 2°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.



Lic. Mónica M. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General



Lic. Félix A. Jiménez Castro  
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 311/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ANTSV N° 11/2024 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y EL SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ EN EL MARCO DEL LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 444077.**

Asunción, 27 de diciembre de 2024.

**VISTA:** El Memorándum DOC/DC N° 138/2024, con expediente ANTSV N° 20245952, mediante el cual se solicita la aprobación de la Adenda N° 01 al Contrato ANTSV N° 11/2024 suscripto entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

**CONSIDERANDO:** El Contrato ANTSV N° 11/2024 suscripto entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

La Resolución ANTSV N° 178/2024 de fecha 26/11/2024 *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, DE LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES ANTSV N° 329/2024, 414/2024, 570/2024, 613/2024, 090/2024 Y 070/2024"*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó la modificación del Contrato ANTSV N° 11/2024 a realizarse a través de una adenda en la Clausula 10- Administración de Contrato por el cambio de administrador de contrato y conforme a la Ley 7021/2022 *"DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica según Dictamen DAJ/ANTSV N° 219/2024, no encuentra reparos legales a fin de recomendar la modificación del Contrato N° 11/2024 suscripto con el Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, con RUC N° 3543901-7, a través de una Adenda.

Que el Artículo 15° de la Ley 5016/2014, establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. b): *"Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos"*.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley (...)"*.

Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guído Spand 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 447/8 - info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 311/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ANTSV N° 11/2024 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y EL SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ EN EL MARCO DEL LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 444077.**

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 "*POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

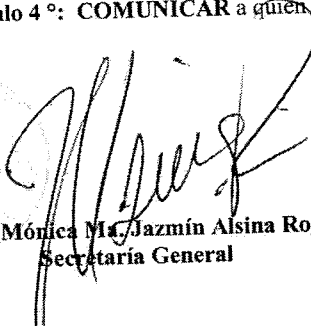
**RESUELVE:**

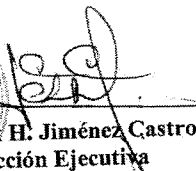
**Artículo 1°: AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01/2024 del Contrato ANTSV N° 11/2024 firmado entre la ANTSV y el Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, en el marco DEL LLAMADO ANTSV N° 10/2024 MCN "*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO*" ID N° 444077, conforme a la normativa vigente y al Dictamen DAJ/ANTSV N° 219/2024.

**Artículo 2 °: ESTABLECER** que las partes no modificadas del Contrato N° 11/2024, suscripto entre la ANTSV y el Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ. quedan firmes y vigentes.

**Artículo 3 °: DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, se encargará de gestionar la Adenda correspondiente con la Firma mencionada en el Art. 1°.

**Artículo 4 °: COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

  
Lic. Mónica M. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General

  
Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.